



FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## **PLIEGO REGULADOR DE CLÁUSULAS ECONÓMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PARA EL PROYECTO DE “SERVICIO DE ROCÓDROMO Y ACTIVIDADES DE ESCALADA” DEL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR**

### **CONDICIONES PARTICULARES: ASPECTOS JURÍDICOS, ADMINISTRATIVOS Y ECONÓMICOS.**

#### **1. OBJETO.**

Es objeto del presente Pliego el establecimiento de los pactos y condiciones definidores de los derechos y obligaciones que han de regir en sus aspectos económico-administrativos y técnicos en la contratación del proyecto de “**SERVICIO DE ROCÓDROMO Y ACTIVIDADES DE ESCALADA**” del Ayuntamiento de Zizur Mayor.

Código CPV 926000007 Servicios Deportivos.

Dicho proyecto responde a L.O. 3/2007 artículos 21, 24 y 29, a la L.F. 15/2001 artículo 14, a la L.F. 22/2002 artículo 5 a la L.F. 33/2002 artículo 1-b, a la L.F. 14/2015, artículos 9 y 17, al objetivo nº 3 del Plan de igualdad municipal, al objetivo número 20: “Sensibilizar y formar a toda la comunidad escolar frente al sexismo y el androcentrismo y específicamente con los asignados al Área de deportes numerados con el 14: “Promover la formación, la sensibilización y la reflexión sobre la igualdad en la práctica deportiva”.

La ejecución del contrato se realizará con arreglo a las condiciones administrativas y técnicas particulares establecidas en este pliego, quedando las partes sometidas expresamente a lo dispuesto en el condicionado.

#### **2. NATURALEZA Y PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El contrato es de naturaleza administrativa.

El procedimiento de adjudicación, así como la ejecución del presente contrato, están sometidos a la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Este expediente de contratación se llevará a cabo mediante procedimiento abierto inferior al umbral europeo.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

### 3. LOTES.

Esta contratación no es objeto de división en lotes por cuanto la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato pudiera dificultar la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que la naturaleza del objeto implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones; todo ello a los efectos señalados en el artículo 41 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### 4. ÓRGANO DE CONTRATACIÓN, MESA DE CONTRATACIÓN, Y UNIDAD GESTORA DEL CONTRATO.

El órgano de contratación es la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, y la Unidad Gestora del contrato el ÁREA DE DEPORTES de Zizur Mayor, asistida por la Mesa de contratación administrativa.

### 5. VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DEL CONTRATO.

El valor estimado del presente contrato, incluidas sus tres prórrogas, asciende a la cantidad de **68.112,00 euros (IVA excluido)**.

El precio de licitación del contrato previsto para el periodo inicial de vigencia del mismo asciende **17.028,00 € (IVA excluido)**.

La cantidad consignada en horas y la cuantía para las mismas es el cómputo de un curso completo y se distribuye de la siguiente manera:

	Total HORAS (h)	Precio máx. (€)	Total Presupuesto de licitación (€)	Total valor estimado (incluidas prórrogas) (€)
Servicio de rocódromo y actividades de escalada	396	43.00 €	17.028 €	68.112 €

Se establece un precio bajo la modalidad de pago por hora. El precio de esta contratación será igual al resultado de multiplicar el precio por hora ofertado por el número de horas de la actividad cada año. El importe teórico anual del contrato será revisable en septiembre de cada año una vez realizadas las inscripciones y según el resultado de las actividades realizadas en años anteriores tanto en el escenario de aumento como de disminución de la demanda.

Se ha valorado un precio máximo hora que permite pagar los gastos de salario según el Convenio Colectivo de Gestión Deportiva, los gastos de Seguridad social, los costes directos e indirectos de las empresas y los beneficios industriales.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Las proposiciones que presenten las personas o empresas que liciten no podrán superar el mencionado presupuesto que sirve de base a esta licitación, siendo desestimadas aquellas que lo superen.

El presupuesto comprende la totalidad de las prestaciones del contrato, en los términos indicados en este pliego y en las Prescripciones Técnicas. El precio del contrato será el que figure en la oferta seleccionada.

Visto el margen existente entre los costes salariales y el precio de licitación, cabe destacar que dicho precio puede absorber el incremento de precios producido en los próximos años y los futuros incrementos.

Tanto en el presupuesto indicado que ha de servir de base a la licitación como en las ofertas que formulen los licitadores, han de entenderse incluidos todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada, así como los tributos, de cualquier índole, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, y en particular:

- El coste de los salarios de las personas empleadas para su ejecución que formen parte del precio total del contrato.
- Las cargas sociales o fiscales y otros gastos de personal.
- Los impuestos, tasas o arbitrios establecidos o que se establezcan en cualquier esfera fiscal.
- Los gastos generales y el beneficio industrial.
- Los gastos derivados de la realización de todos los trámites necesarios para la obtención de licencias, permisos y autorizaciones administrativas.
- Cualquier otro gasto de material fungible, oficina, gestión, etc.... necesario para la ejecución del contrato.

## 6. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO, PRÓRROGA Y REVISIÓN DE PRECIOS.

El plazo de vigencia inicial estimada del contrato será desde **OCTUBRE de 2026 hasta SEPTIEMBRE de 2027.**

El presente contrato estipula un plazo de comienzo y de terminación determinada. Si por cualquier circunstancia la ejecución del contrato no llegara a iniciarse en la fecha prevista, se procederá a realizar los ajustes proporcionales del precio del contrato que se correspondan con las variaciones experimentadas.

Se podrá prorrogar por mutuo acuerdo de las partes, declarado expresamente, la vigencia del contrato, con la finalidad de reiterar las prestaciones por un periodo equivalente al de vigencia inicial del contrato, y hasta tres prórrogas, sin que, la duración total del contrato pueda exceder del





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

30 de SEPTIEMBRE de 2030; y salvo que medie denuncia por escrito del mismo, por cualquiera de las partes, con una antelación mínima de 90 días naturales a la fecha de finalización.

Con carácter excepcional, finalizada la vigencia del contrato, y una vez agotada la prórroga, el o la adjudicataria vendrá obligado a continuar en la prestación en las mismas condiciones establecidas en el mismo, en el supuesto de que no se hubiera producido la nueva adjudicación y por el tiempo restante hasta que ésta se produzca.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en este contrato no procederá la revisión de precios.

## **7. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.**

Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, no estén incurso en ninguna de las prohibiciones o incompatibilidades para contratar establecidas en el artículo 22 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, ni se hallen en situación de conflicto de intereses. Si se trata de personas jurídicas, su finalidad o actividad deberá tener relación directa con el objeto del contrato, según resulte de sus respectivos Estatutos o Reglas fundacionales y disponer de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.

Igualmente podrán contratar licitadores que participen conjuntamente en las condiciones que se especifican en el artículo 13 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. Las empresas que presenten oferta conjunta de licitación no podrán presentar proposiciones individuales.

La Administración podrá contratar con empresas licitadoras que participen conjuntamente. En este caso las y los licitadores agrupados quedarán obligados solidariamente ante la Administración. Dicha participación se instrumentará mediante la aportación de un documento privado en el que deberá manifestarse la voluntad de concurrencia conjunta, la participación de cada uno de ellos así como la designación de un representante o apoderado único con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

## **8. REQUISITOS MÍNIMOS DE SOLVENCIA.**

### **1. Solvencia económica y financiera:**





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

De acuerdo con el artículo 16 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, los licitadores acreditarán su solvencia económica al menos por alguno de los medios siguientes:

Documentos acreditativos de la solvencia económica:

- Informe de instituciones financieras, en el que, tras valorar los principales datos económicos de la empresa, se concluya que la empresa o persona física, puede asumir los riesgos derivados de la ejecución de este contrato.

En el caso de participaciones conjuntas la solvencia económica y financiera podrá ser justificada indistintamente por cualquiera de las empresas que concurren conjuntamente, así como de forma acumulativa entre los integrantes de dicha participación.

**2. Solvencia técnica profesional:**

De acuerdo con el artículo 17 de la Ley Foral 2/2018, la solvencia técnica profesional exigida para la ejecución del presente contrato se acreditará mediante la presentación de la siguiente documentación:

Documentos acreditativos de la solvencia técnica y profesional:

- Relación de los principales servicios efectuados durante los últimos tres años en la que se indique el importe, la fecha y el destinatario, público o privado, avaladas por certificaciones expedidas por las entidades públicas o privadas contratantes. El importe mínimo de la suma de los tres contratos deberá ser de 9.000€.
- Para verificar dicha relación de servicios aportará los correspondientes certificados de buena ejecución, sellados y firmados por las personas que ostenten la representación de las entidades o empresas para las que se hubiera realizado el servicio, y en el que deberá constar la identificación del objeto del contrato, los importes y las fechas de ejecución de los servicios que deberán coincidir con el periodo de los últimos tres años.
- Esta certificación no será necesaria para el caso en que los servicios hayan sido realizados para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, en cuyo caso deberá hacerse mención en la propuesta a los servicios prestados para el área de Deportes y/o el Ayuntamiento.
- El monitorado deberá cumplir con los aspectos esenciales del acceso y ejercicio recogidos en la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.
- Presentar las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal responsable de la ejecución del contrato
- En aquellas actividades donde se oferten grupos en euskera deberán ser impartidos en dicho idioma. El personal que imparta el grupo deberá acreditar un nivel mínimo B2 en euskera.





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## 9. PRESENTACIÓN DE OFERTAS.

### 9.1- LUGAR Y PLAZO.

Cada persona licitadora no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en participación conjunta con otras personas licitadoras si se ha presentado proposición individual, ni figurar en más de una de esas agrupaciones. La infracción de ello, así como la presentación simultánea de ofertas por empresas vinculadas dará lugar a la inadmisión de todas las ofertas suscritas.

La presentación de proposiciones supone la aceptación incondicional por la persona licitadora del contenido de la totalidad de las cláusulas del pliego que rigen la licitación, sin salvedad o reserva alguna.

Los documentos que conforman la oferta deberán presentarse exclusivamente a través de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA), que estará disponible en el anuncio de licitación del Portal de Contratación de Navarra ([www.contrataciones.navarra.es](http://www.contrataciones.navarra.es)), de acuerdo con lo establecido en los párrafos siguientes:

Así mismo, todas las comunicaciones y resto de actuaciones de trámites que procedan con los interesados, se efectuará a través de PLENA.

El plazo de presentación de las ofertas se fijará en el anuncio para la licitación, debiendo ser, como mínimo, de 15 días contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación en el Portal de Contratación de Navarra.

En el momento en que la empresa licitadora cierre su oferta, se generará una huella -resumen criptográfico- del contenido de la misma, quedando como constancia de la oferta. En el caso de que quien licite tenga problemas\* en la presentación de su oferta en PLENA, si la huella -resumen criptográfico- es remitida, dentro del plazo de presentación de ofertas, al órgano de contratación por correo electrónico a la dirección de contacto establecida en el Portal de Contratación, se dispondrá de un plazo extendido de 24 horas para la recepción de la oferta completa a través de PLENA y para considerar completada la presentación. Sin cumplir tales requisitos no será admitida la solicitud de participación en el caso de que se recibiera fuera del plazo fijado en el anuncio de licitación.

\* A estos efectos se advierte de que cuanto mayor sea el peso (medido en MB) de las ofertas, mayor puede ser el tiempo requerido para completar su presentación. Ello con independencia de la concurrencia de otras circunstancias, como una menor velocidad de subida de datos debida a la calidad de la conexión, u otras.

Es necesario que la hora del equipo desde el que se vaya a realizar la presentación coincida con un





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

margen máximo de desfase de 5 minutos, con la hora del servidor de Gobierno de Navarra.

Los servidores de Gobierno de Navarra, utilizan como referencia el Tiempo Universal Coordinado (UTC), que es la escala de tiempo universal mantenida por los laboratorios internacionales de referencia con una precisión: +/- 1seg. Esta es, por tanto, la hora oficial de los servicios electrónicos

- Fuente horaria primaria: hora.roa.es (Real Instituto y Observatorio de la Armada: dos servidores en San Fernando-Cádiz y un tercero situado en Madrid)
- Fuentes horarias secundarias:
  - o canon.inria.fr, INRIA, Paris
  - o i2t15.i2t.ehu.es , UPV-EHU

Si al proceder a la apertura de los sobres, se detecta una presentación fuera de plazo sobre la cual se ha recibido una huella, ésta se validará, si la huella coincide, y la fecha de recepción está dentro de las 24 horas extendidas, la oferta se dará por válida y se abrirá.

Si por el contrario la huella no coincide, o bien la oferta se ha recibido fuera del plazo de 24 horas extendidas, la oferta se excluirá, no abriéndose nunca su contenido.

En caso de que la oferta hubiera sido presentada fuera de plazo y la empresa o entidad licitadora adujera la existencia de problemas técnicos en la presentación, se verificará si en el momento de presentación de la oferta existieron problemas de índole técnica en la Plataforma. Solamente en el caso de que hubiera acaecido incidencia técnica en el normal funcionamiento de la Plataforma, la oferta presentada será admitida. El desconocimiento del licitador o problemas técnicos ajenos a la Plataforma no justificarán la extemporaneidad en la presentación de la oferta y conllevarán la exclusión.

## 9.2- FORMA Y CONTENIDO DE LAS PROPOSICIONES.

Desde el anuncio de licitación del Portal de Contratación se puede acceder al espacio de la Plataforma de Licitación Electrónica de Navarra (PLENA) donde cualquier persona interesada en la licitación puede descargar una aplicación de escritorio que le permite la preparación y presentación de ofertas mediante sobre digital. Esta aplicación debe descargarse una única vez, siendo válida para cualquier licitación posterior a través de PLENA por parte de cualquier entidad sometida a la misma.

Las ofertas son cifradas en el escritorio de quien vaya a licitar utilizando mecanismos estándares de cifrado, y una vez presentadas, son depositadas en el repositorio seguro.

La oferta deberá ir firmada mediante firma electrónica reconocida, válidamente emitida por un Prestador de Servicios de Certificación y que garantice la identidad e integridad del documento, la oferta y todos los documentos asociados a la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica y demás disposiciones de contratación pública electrónica.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

El tamaño permitido de cada fichero individual que se anexa en la oferta electrónica es de 50 MB. El tamaño total de la oferta, con todos los documentos que la forman tendrá un tamaño máximo de 100 MB. PLENA no establece límite alguno en el número de archivos que se pueden adjuntar a una oferta.

Los formatos admitidos por PLENA para los documentos que se anexan en la presentación de la oferta son los utilizados habitualmente (doc, docx, xls, xlsx, ppt, pptx, rtf, sxw, abw, pdf, jpg, bmp, tiff, tif, odt, ods, odp, odi, dwg, zip.), y como medida alternativa, para adjuntar archivos de otros formatos, se pueden envolver en un archivo comprimido (ZIP).

En caso de discordancia entre los valores objetivos introducidos en los formularios de la plataforma y los documentos anexos que dan respaldo a cada criterio prevalecerán los documentos y anexos suscritos electrónicamente por la entidad o empresa licitadora o quien tenga poder de representación.

Las propuestas se presentarán de acuerdo con la estructura establecida para esta oferta en PLENA y contendrá 3 sobres, identificados como:

- **Sobre 1- Documentación administrativa.**
- **Sobre 2- Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica.**
- **Sobre 3- Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas.**

Cada uno de los sobres deberá contener los siguientes documentos:

**Sobre número 1. "Documentación administrativa".**

- Declaración responsable de la persona licitadora conforme al modelo (Anexo I) que se adjunta al presente pliego, indicando que cumple las condiciones exigidas para contratar que son las exigidas en el artículo 55 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos.

La declaración responsable de la persona licitadora, de conformidad con el modelo que se adjunta deberá incluir una dirección de correo electrónico, a los efectos de poder cursar en el mismo las oportunas notificaciones, según lo señalado en el artículo 55.5 de la LFCP.

- Si la proposición es suscrita por personas licitadoras que participen conjuntamente, cada una de ellas deberá suscribir la declaración responsable arriba citada y se incorporará un documento privado en el que se manifieste la voluntad de concurrencia conjunta, se indique el porcentaje de participación que corresponde a cada persona y se designe una persona representante o apoderada única con facultades para ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del contrato hasta la extinción del mismo. El citado documento deberá estar firmado tanto por las diversas empresas concurrentes como por la persona apoderada.

- En caso de subcontratación, la persona licitadora en su declaración responsable hará





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

constar la relación de las personas subcontratistas y de que está en posesión de un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con las personas que tienen capacidad para comprometer a la empresa subcontratista para la ejecución del contrato. En el caso de que la solvencia técnica o económica se acredite mediante subcontratación la documentación que se exige en los apartados anteriores deberá ser presentada por todas y cada una de las personas licitadoras que concurran a la licitación y/o a la ejecución del contrato.

### **Sobre número 2 "Documentación relativa a criterios NO CUANTIFICABLES mediante fórmulas" y contenidos de la Proposición técnica.**

Incluirá toda la documentación que aporte quien licite y estime necesaria para que se valore y puntúe el criterio de adjudicación señalado en la cláusula 10.

Por razones de eficacia en la documentación técnica, esta deberá ser clara, adecuada y específica al contrato con el detalle y coherencia, y no podrán introducirse catálogos, presentaciones de empresa ni otros documentos innecesarios.

#### **Contenidos de la proposición técnica:**

La proposición técnica deberá recoger todos y cada uno de los apartados recogidos en "los criterios cualitativos no cuantificables mediante la aplicación de fórmula".

En este apartado se requerirá una **puntuación mínima de 25 puntos** para continuar en la licitación.

La oferta presentada asume las condiciones del pliego técnico a las que no podrá modificar, exceptuar o limitar, sin perjuicio de las mejoras que puedan aportarse sobre las mismas.

### **Sobre número 3. "Documentación relativa a criterios CUANTIFICABLES mediante fórmulas".**

En este sobre se incluirá por quien licite la oferta económica y la relativa a los criterios cuantificables mediante fórmulas.

En concreto, además de la **oferta económica** se valorarán los **criterios sociales** previstos en los criterios de adjudicación.

La propuesta se hará de acuerdo con el modelo incluido en el **Anexo II**.

NOTA: En cumplimiento del artículo 53 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, la oferta económica se introducirá únicamente en los sobres nº 3 que se mantendrán en secreto





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

hasta el momento de su apertura pública. En caso de incumplimiento de esta norma, la empresa licitadora quedará excluida.

No serán admitidas las proposiciones cuyo importe sea superior al mencionado en este pliego como presupuesto que ha de servir de base a la licitación para el periodo inicial de vigencia del mismo.

A todos los efectos se entenderá que la proposición económica de los licitadores comprende todos los factores de valoración, gastos que el adjudicatario deba realizar para el normal cumplimiento de la prestación contratada y demás tributos de cualquier índole, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, que sean de aplicación según las disposiciones vigentes.

Si el licitador está exento del pago del IVA, deberá hacerlo constar así en su oferta y acreditarlo.

## 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Para la selección de la empresa adjudicataria se tendrán en cuenta la mejor relación calidad precio, conforme a los siguientes criterios y sus correspondientes ponderaciones, teniendo en cuenta que, en su caso, las valoraciones numéricas que resulten de la aplicación de los métodos de ponderación, deberán tener al menos dos cifras decimales.

<b>1.- CRITERIOS CUALITATIVOS NO CUANTIFICABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS.</b> Máximo de 50 puntos
--

Se desecharán las ofertas técnicamente inadecuadas o que no garanticen adecuadamente la correcta ejecución del contrato.

En este apartado es necesario obtener una puntuación mínima de **25 puntos** para seguir en la licitación.

### 1) PROYECTO DE TRABAJO DE LA PROGRAMACIÓN DEPORTIVA (20 PUNTOS):

ACTIVIDADES:	
ESCALADA INFANTIL	10 pt.
ESCALADA PARA PERSONAS ADULTAS	10 pt.

- a) Objetivos
- b) Contenidos
- c) Metodología: detallar la metodología que se aplicará a cada actividad o curso atendiendo a la tipología de personas usuarias y a las características de la instalación.
- d) Sesión tipo: detallar la sesión tipo en función de los programas y las actividades, indicando la motivación y su importancia.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

e) Evaluación: explicitar la motivación de la evaluación, los indicadores de evaluación y los efectos derivados del análisis de los resultados.

Se medirá la pertinencia entre objetivos, contenidos, metodología y evaluación y que la sesión tipo sea un claro ejemplo de la programación presentada.

Se valorará la concreción, la claridad y la coherencia con las directrices del Servicio de Deportes tales como: las edades del alumnado, al cumplimiento de las ordenanzas municipales y el respeto a otros programas y servicios ofertados por el mismo o el Ayuntamiento.

Habrà que presentar: (Max 5 caras de página/por actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima).

## 2) FICHA DE CADA ACTIVIDAD (5 PUNTOS)

Los contenidos mínimos que deben aparecer en cada ficha serán:

- Descripción de la actividad.
- Objetivo General.
- Recomendaciones a las familias o personas usuarias.

Cada ficha tendrá una puntuación máxima de **2,5 puntos**.

Servirá para publicitar la actividad por lo que se usará un lenguaje sencillo y adecuado al sector de población al que va dirigido, evitando tecnicismos de difícil comprensión, ya que servirá para que la persona usuaria conozca las características de las mismas, por lo que será de gran ayuda la ejemplificación.

En el soporte digital deberá estar incluido únicamente el anagrama digital del ayuntamiento de Zizur Mayor.

Habrà que presentar: Max 1 página por cada actividad no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima.

## 3) PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE LA INSTALACIÓN (20 PUNTOS):





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Las acciones de mantenimiento aparecen definidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas “SERVICIO DE ROCÓDROMO Y ACTIVIDADES DE ESCALADA” y aseguran disponer del espacio deportivo en las condiciones adecuadas para un uso seguro. Este apartado se valorará con un **máximo de 20 puntos**, subdividido en los siguientes apartados:

- Descripción detallada de las operaciones de mantenimiento preventivo a realizar sobre los distintos elementos de la instalación: superficies escalables, estructuras, anclajes, presas, reuniones, sistemas de aseguramiento automático (Auto Belay), colchonetas, equipamiento de seguridad y demás elementos asociados. **(4 puntos)**
- Descripción de los procedimientos, medios y actuaciones que se llevarán a cabo para garantizar el correcto mantenimiento de la instalación, así como de los mecanismos previstos para informar periódicamente al Ayuntamiento de las actuaciones realizadas. **(4 puntos)**
- Programación y periodicidad de las inspecciones y revisiones, diferenciando entre controles diarios, semanales, mensuales, trimestrales y anuales. **(4 puntos)**
- Sistema de registro y seguimiento de las actuaciones realizadas, mediante partes de mantenimiento, informes técnicos y documentación acreditativa de las revisiones efectuadas. **(4 puntos)**
- Medidas destinadas a prolongar la vida útil de la instalación y minimizar riesgos para las personas usuarias. **(4 puntos)**

La máxima puntuación se otorgará a aquellas propuestas que presenten un plan detallado, calendarizado, técnicamente fundamentado, con procedimientos claramente definidos, sistemas de control documentado y medidas específicas orientadas a la seguridad y conservación integral de la instalación.

Habrà que presentar: Max 5 caras de página, no se tendrá en cuenta en la valoración todo aquello que exceda esta extensión máxima.

#### 4) PLAN DE MEJORA (5 PUNTOS)

Propuesta de nuevas actividades deportivas presentadas en ficha de actividad y factibles en las Instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia o fuera de ellas. Se deberá indicar en que espacio deportivo se propone.

- Se valorará la pertinencia al programa **(2 puntos)**
- La ficha con los siguientes criterios: **(3 puntos)**
  - Descripción de la actividad.
  - Objetivo General.
  - Recomendaciones a las personas usuarias.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## 2.- CRITERIOS EVALUABLES MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS. Máximo de 50 puntos

### EN CASO DE QUE SEA UNA EMPRESA QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN:

#### 1) ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS (6 PUNTOS):

Horas adicionales para actividades extraordinarias y/o complementarias sin coste añadido para la administración. Debe mantener coherencia con el programa propuesto. Se dará 6 puntos a quien más oferte y al resto de forma proporcional.

#### 2) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: (14 PUNTOS)

##### Calidad en el empleo (4 puntos):

Se valorará con hasta 4 puntos el compromiso de implementación de un Plan de formación continua y capacitación dirigido al personal que ejecuta la prestación contractual. Se otorgará la mayor puntuación (4 puntos) a la licitadora que más horas destine a la formación y el resto de ofertas se puntuarán de manera directamente proporcional con respecto a la oferta de máxima puntuación.

Las licitadoras deberán presentar por escrito el plan de formación continua y capacitación, en el cual deberán especificarse:

1. Relación de las acciones formativas propuestas.
2. Justificación, competencias a desarrollar, objetivos, contenidos, duración de las mismas y proceso de evaluación.
3. Metodología de enseñanza y aprendizaje.
4. Modalidad de aprendizaje: presencial, semipresencial y on-line.
5. Planificación temporal prevista.
6. Evaluación de los resultados y del proceso: indicadores e instrumentos de evaluación.
7. Relación de las personas trabajadoras destinatarias de las acciones formativas.
8. Medidas de conciliación laboral y personal.
9. Lugar de impartición.

A finalización de cada acción formativa programada, la contratista deberá aportar el certificado expedido por la empresa o persona formadora, especificando contenidos, número de horas y relación nominal de las personas asistentes, así como la memoria justificativa final. El desarrollo del citado plan formativo no supondrá ningún coste adicional para el Ayuntamiento de Zizur Mayor, además, no computarán como horas efectivas prestadas al Ayuntamiento.

##### Perspectiva de género (10 puntos):

Hasta un máximo de 4 puntos





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Los puntos se otorgarán teniendo en cuenta **cada curso escolar con perspectiva coeducativa** que la empresa tenga de experiencia en actividades deportivas de escalada. **1 punto cada 2 años.**

*Lo justificará mediante copia compulsada del contrato en el que aparezca la especificación. Si la actividad está contratada para el curso actual (octubre-mayo) se dará por válido, aunque no haya finalizado el curso.*

#### Hasta un máximo de 2 puntos

Por cada año que la empresa haya impartido a su plantilla un curso de Formación en Género y/o Coeducación en los últimos 4 años, **0.5 punto por curso hasta un máximo de 2.**

*Sistema de verificación y control: Se justificará aportando el Programa, certificado y factura de la empresa que ha impartido el curso.*

#### Hasta un máximo de 2 puntos

Formación en Género del personal de Coordinación Hasta dos puntos por acreditar más de 30 horas obligatorias, con la siguiente proporción:

**Hasta 50 horas 1 punto, más de 51 horas 2 puntos**

*Sistema de verificación y control: se acreditará con el título de organismo oficial compulsado a nombre de la persona que se presenta como coordinadora y obtenido una en fecha anterior a la publicación de este pliego.*

*Si la persona presentada como coordinador se sustituyese, quien lo haga deberá tener la misma formación.*

#### Hasta un máximo de 2 puntos

La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales.

**Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos**

#### 3) OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):

Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 43 €/ hora (IVA excluido):





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo a la siguiente tabla y su proporcionalidad:

BAJA	PUNTOS
10%	30,00
5%	15,00
0%	0,00

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

El Ayuntamiento durante el proceso de licitación, podrá solicitar cualquier aclaración o información complementaria a la entregada en la documentación técnica, que sea necesaria para una mejor comprensión de la oferta o para aclarar aspectos incompletos o incomprendidos.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

**EN CASO DE QUE QUIEN SE PRESENTE A LA LICITACIÓN SEA UNA PERSONA AUTÓNOMA Y ESTE PROYECTO SEA DE AUTO EMPLEO, REGIRÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS SOCIALES:**

**1) ACTIVIDADES EXTRAORDINARIAS (6 PUNTOS):**





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Horas adicionales para actividades extraordinarias y/o complementarias sin coste añadido para la administración. Debe mantener coherencia con el programa propuesto. Se dará 6 puntos a quien más oferte y al resto de forma proporcional.

## 2) CRITERIOS DE CARÁCTER SOCIAL: (14 PUNTOS)

### Calidad en el empleo (4 puntos):

#### **Por cada temporada deportiva dada de "Alta" como persona trabajadora autónoma**

0,5 puntos por cada temporada deportiva, hasta un máximo de 8 temporadas deportivas. Deberá justificarlo con una declaración jurada que se acompañará de un curriculum y la vida laboral de los años que se quieran acreditar. O en su defecto los contratos de trabajo que haya firmado para impartir las actividades a las que licita. Si es una persona que ha comenzado su trabajo autónomo menos años, pero que haya ejercido como monitorado por cuenta ajena y ahora se presente como autónoma, podrá adjuntar a la declaración jurada los contratos por cuenta ajena por un periodo similar (Máximo 5 temporadas deportivas).

### Perspectiva de género (10 puntos)

#### **Hasta un máximo de 4 puntos**

Los puntos se otorgarán teniendo en cuenta **cada curso escolar con perspectiva coeducativa** que la persona tenga de experiencia en actividades deportivas de escalada. **1 punto cada 2 años.**

*Lo justificará mediante copia compulsada del contrato en el que aparezca la especificación. Si la actividad está contratada para el curso actual (octubre-mayo) se dará por válido, aunque no haya finalizado el curso.*

#### **Hasta un máximo de 2 puntos.**

**Formación en Género de la persona autónoma** 0,5 puntos por cada 10 horas de formación de genero acreditadas mediante fotocopia de título expedido en el curso o certificado de asistencia detallando las horas.

#### **Hasta un máximo de 2 puntos**

Por el compromiso de aprobar y difundir un protocolo específico para la utilización del lenguaje de género en la actividad. **(1 punto)**

Por el compromiso de recibir al menos diez horas anuales de formación en materia de igualdad mientras ejecuta el contrato. **(1 punto)**

Sistema de verificación y control:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: copia del protocolo específico para el empleo de lenguaje de género. Se deberá acompañar de una breve memoria de las acciones de comunicación realizadas en la actividad.
- En el plazo de tres meses desde la formalización del contrato: certificado nominal expedido por la empresa o persona formadora, indicativo de contenidos, duración.

**Hasta un máximo de 2 puntos**

La utilización de un lenguaje e imágenes no sexistas en la documentación y materiales.

**Más de 20 faltas: 0 puntos, 1 falta -0,2 puntos**

**3) OFERTA ECONÓMICA (30 PUNTOS):**

Referenciada el precio/hora. No se podrán efectuar ofertas al alza con respecto al valor de licitación máximo establecido: 43 €/ hora (IVA excluido):

La puntuación otorgada se ajustará de acuerdo a la siguiente tabla y su proporcionalidad:

BAJA	PUNTOS
10%	30,00
5%	15,00
0%	0,00

En el supuesto que se admita una oferta anormalmente baja, esta oferta obtendrá la máxima puntuación, obteniendo el resto la puntuación que le corresponda en proporción, teniendo en cuenta que la oferta económica igual al precio de licitación le corresponden 0 puntos.

En el caso de que se constate la existencia de errores materiales o aritméticos en alguna de las ofertas económica presentadas y para evitar que se pueda interpretar la concurrencia de doble oferta, la mesa de contratación considerará en todo caso que la oferta económica válida es la que figura en la cifra monetaria, no la resultante de aplicar el porcentaje de baja señalado.

El Ayuntamiento durante el proceso de licitación, podrá solicitar cualquier aclaración o información complementaria a la entregada en la documentación técnica, que sea necesaria para una mejor comprensión de la oferta o para aclarar aspectos incompletos o incomprensidos.

A tenor de lo establecido en el artículo 99 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, en caso de empate en la puntuación total entre dos o más ofertas, éste se dirimirá a favor de la empresa que tenga un mayor porcentaje de personas trabajadoras con discapacidad, siempre que éste sea superior al 2 por 100; en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa con un menor porcentaje de personas trabajadoras eventuales, siempre que éste no sea superior al 10 por 100 y, en su defecto o persistiendo el empate, a favor de la empresa que acredite la





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

realización de buenas prácticas en materia de género, atendiendo en todos los supuestos a la concurrencia de las citadas circunstancias en el momento de finalización del plazo de presentación de ofertas.

A tal efecto se requerirá a las empresas afectadas la documentación pertinente.

En el caso de que en aplicación de los criterios anteriores persistiera el empate, éste se resolverá mediante sorteo.

## 11. DOCUMENTACIÓN Y VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Concluido el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la calificación de la *documentación administrativa presentada en el sobre nº A* por quienes liciten.

En caso de que la documentación aportada fuera incompleta y ofreciese alguna duda, se requerirá a quien haya presentado oferta para que complete o subsane los certificados y documentos, en un plazo mínimo de cinco días naturales contados desde la notificación del requerimiento. Dicho requerimiento se producirá por medios telemáticos, a través del módulo de notificaciones de PLENA.

Calificada la documentación administrativa, la unidad gestora del contrato procederá a la apertura del *Sobre nº 2, "Documentación relativa a criterios no cuantificables mediante fórmulas, y contenidos de la Proposición técnica"*, de las empresas admitidas y a su valoración conforme a los criterios de adjudicación debidamente ponderados según los criterios que se señalan.

La unidad gestora del contrato, en acto, al que podrá accederse a través de PLENA, publicará en la plataforma el resultado de la calificación de la documentación presentada por quienes liciten, indicando las entidades o personas licitadoras admitidas, las inadmitidas y las causas de la inadmisión, y la valoración efectuada de las propuestas técnicas.

Seguidamente se abrirá el *Sobre nº 3 Documentación relativa a criterios cuantificables mediante fórmulas*, siendo público el contenido de las mismas.

## 12. OFERTA ANORMALMENTE BAJA.

Se podrá presumir que una oferta es anormalmente baja, respecto a las prestaciones del contrato que haga presumir que no va a ser cumplida regularmente, cuando sea inferior en 10 puntos porcentuales del presupuesto de licitación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

En el caso de que sea presentada una oferta anormalmente baja será de aplicación el artículo 98 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En todo caso, se rechazarán las ofertas que se comprueben que son anormalmente bajas por vulneración de la normativa sobre subcontratación o no cumplen las obligaciones en materia medioambiental, social, laboral, nacional o internacional, incluyendo el incumplimiento de los convenios colectivos sectoriales vigentes.

### 13. MESA DE CONTRATACIÓN.

La Mesa de Contratación, que realizará la apertura de las proposiciones y las demás funciones encomendadas por la Ley, estará constituida por las siguientes personas:

Presidente: Sr. Alcalde de la corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Vocal 1: Técnico de Deportes o quien la sustituya.
- Vocal 2: Interventor del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.
- Vocal 3: Gerente del Ayuntamiento de Zizur Mayor o quien le sustituya.

Secretaria: la de la Corporación o persona en quien delegue.

La Mesa de Contratación podrá solicitar, antes de formular su propuesta, cuantos informes considere precisos y se relacionen con el objeto del contrato.

Si considera que la oferta presentada adolece de oscuridad o de inconcreción, podrá solicitar aclaraciones complementarias, respetando en todo caso el principio de igualdad de trato de quienes hayan licitado, que no podrán modificar la oferta presentada. El plazo de contestación será de cinco días.

### 14. PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD POR PARTE DE LA PERSONA ADJUDICATARIA

Solicitud de documentación a la persona licitadora que fuera a ser propuesta como adjudicataria. A solicitud de la Mesa de Contratación, la persona licitadora a cuyo favor vaya a recaer la propuesta de adjudicación deberá acreditar que cumple los requisitos necesarios para contratar presentando, a través de la Plataforma de Licitación y en el plazo máximo de 7 días naturales, la siguiente documentación:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

1.- Documento o documentos que acrediten la personalidad del licitador y la representación, en su caso, del firmante de la proposición, consistentes en:

1.1.- Documento Nacional de Identidad (o documento que lo sustituya reglamentariamente) en el caso de personas físicas o empresarios individuales.

1.2.- Si quien licita es persona jurídica, escritura de constitución o de modificación, en su caso, inscrita en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible conforme a la legislación mercantil que le sea aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, de modificación, estatutos o acto fundacional en el que constaren las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial.

1.3.- Quienes comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otra persona, poder notarial bastante que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, si tales extremos no constan en la escritura referida en el párrafo anterior, así como el Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente lo sustituya de la persona apoderada. Si la empresa está inscrita en el Registro Voluntario de Licitadores de la Comunidad Foral de Navarra, regulado por el Decreto Foral 236/2007, de 5 de noviembre, será suficiente para acreditar la personalidad y la representación de la empresa la presentación de la copia del certificado de inscripción en dicho Registro obtenida electrónicamente a través de Internet, junto con una declaración responsable de su vigencia.

1.4.- Cuando la oferta se presente por licitadores que participen conjuntamente, cada uno de ellos acreditará su personalidad y capacidad de obrar, debiendo indicar en documento privado los nombres y circunstancias de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona o entidad que durante la vigencia del contrato ha de ostentar la plena representación de todos ellos frente a la Administración. El citado documento deberá estar firmado por cada uno de los licitadores agrupados o por sus respectivos representantes.

La responsabilidad será siempre solidaria, e indivisible el conjunto de obligaciones dimanantes del contrato.

1.5.- Empresas no españolas de Estados miembros de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Cuando la legislación del Estado, respectivo exija la inscripción en un registro profesional o comercial, acreditación de la inscripción, la presentación de una declaración jurada o de un certificado de los previstos en el Anexo XI DIRECTIVA 2014/24UE DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 26 de febrero de 2014 sobre contratación pública y por la que deroga la Directiva 2004/18/CEC, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministro y de servicios, con arreglo a las condiciones previstas en el Estado miembro en el que se encuentren establecidas.

1.6.-. Empresas de Estados no pertenecientes a la Unión Europea o al Espacio Económico Europeo:

- Poder bastante a favor de la persona que firme la proposición en nombre de la empresa que deberá figurar inscrito en el registro correspondiente, traducido legalmente al español o euskera.
- Documento Nacional de Identidad o documento que reglamentariamente le sustituya de la persona que represente de la empresa.
- Informe de la respectiva representación diplomática española que acredite que el Estado de procedencia de la empresa extranjera admite, a su vez, la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración, en forma sustancialmente análoga.
- Informe de la respectiva representación diplomática española en el que se haga constar que la empresa figura inscrita en el registro local profesional, comercial o análogo o, en su defecto, que actúa con habitualidad en el tráfico local en el ámbito de las actividades a las que se extiende el objeto del contrato.

2.- Número de Identificación Fiscal de la entidad. Si la oferta se presenta por empresarios o empresarias que participen conjuntamente, el N.I.F. será aportado por cada una de las entidades reunidas.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, así como técnica y profesional en los términos exigidos en el presente pliego.

4.- Declaración responsable de quien licita en la que haga constar que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones de seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales impuestas por las disposiciones vigentes.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberá presentar la declaración señalada.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

5.- Certificados positivos expedidos por las Haciendas que correspondan (Hacienda Foral de Navarra y/o Hacienda Estatal y/o Haciendas Forales) y por la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativos, respectivamente, de que el licitador se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Dichos certificados deberán estar expedidos con una antelación no superior a seis meses desde la fecha de expiración del plazo de presentación de proposiciones.

En el caso de ofertas presentadas por uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto o por licitadores o licitadoras que participen conjuntamente, quienes integren la agrupación deberán presentar los certificados señalados.

6.- Certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas y al corriente del mismo para licitadores domiciliados fuera de Zizur Mayor. Si la persona o empresa licitadora se halla domiciliada en el Ayuntamiento de Zizur Mayor, la comprobación de este cumplimiento se realizará de oficio.

7.- En caso de subcontratación, la persona o empresa licitadora deberá presentar una relación de los subcontratistas y aportar un documento que demuestre la existencia de un compromiso formal con los mismos para la ejecución del contrato.

8.- Justificante de haber contratado un seguro de responsabilidad civil que cubra de forma suficiente los posibles riesgos imputables a la empresa por la prestación del servicio objeto de la presente contratación.

9.- Declaración responsable de que el personal que preste actividades que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.

10.- Documento certificativo del número de personas que compone la plantilla de la empresa y, en el caso de que cuente con más de 50 personas trabajadoras, deberá además remitir documentación acreditativa de la posesión de un Plan de Igualdad inscrito en el Registro correspondiente, con vigencia actual y en el plazo de presentación de ofertas.

La falta de aportación de la documentación necesaria en dicho plazo o tras el requerimiento de subsanación supondrá la exclusión de la empresa licitadora del procedimiento, y el trámite se seguirá con la siguiente empresa en el orden de valoración de las ofertas admitidas.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## 15. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

La Mesa de Contratación una vez haya comprobado que la documentación presentada es correcta, elevará al órgano de contratación una propuesta de adjudicación a favor del o de la licitadora que, en su conjunto, haya presentado la mejor oferta relación calidad-precio. La propuesta señalará las puntuaciones que en aplicación de los criterios de adjudicación se realicen de cada proposición admitida.

## 16. ADJUDICACIÓN.

El órgano de contratación recibida la documentación, en el plazo máximo de un mes desde la apertura de las proposiciones, dictará resolución motivada, que contendrá al menos las razones por las que se ha rechazado una candidatura u oferta, las características y ventajas de la oferta seleccionada. Así mismo, señalará el plazo de suspensión de la eficacia de la adjudicación y los medios de impugnación que procedan y se comunicará a todos los interesados en la licitación.

## 17. GARANTÍAS.

La empresa adjudicataria de cada contrato, con carácter previo a la formalización del mismo y a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contraídas, estará obligado a constituir una garantía equivalente al 4% del importe de adjudicación (sin IVA) del contrato para un año, quedando retenido en concepto de garantía, según lo establecido en el artículo 70 de la Ley Foral 2/2018, de Contratos Públicos. La garantía señalada responderá de la buena ejecución del contrato y no será cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

## 18. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contrato se formalizará en documentación administrativa en el plazo máximo de 10 días naturales contados desde la finalización del plazo de suspensión de 10 días naturales dispuesto en el artículo 101.2 apartado a) de la Ley Foral de Contratos.

La falta de formalización del contrato por causa imputable a la o el adjudicatario en el plazo previsto supondrá, de conformidad con el artículo 22.1 k) de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, incurrir en causa de prohibición de contratar, debiendo ser declarada dicha circunstancia de forma expresa por el órgano competente.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## 19. MODIFICACIONES DE CONTRATO

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quien obtenga la adjudicación, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

## 20. EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

La ejecución del contrato se desarrollará bajo la supervisión, inspección y control de la unidad gestora del contrato, que podrá dictar cuantas instrucciones resulten precisas para el fiel cumplimiento de lo convenido.

Los trabajos se iniciarán en el momento que indique el ayuntamiento. Durante la ejecución del contrato la adjudicataria deberá prestar el servicio con la continuidad que se establece en el pliego de prescripciones técnicas.

Cuando quien contrata o personas de él dependientes incurran en actos u omisiones que comprometan o perturben la buena marcha del contrato, el ayuntamiento podrá exigir la adopción de medidas concretas para conseguir o restablecer el buen orden en la ejecución de lo pactado.

El incumplimiento de las órdenes que, en su caso, sean dictadas implicará la imposición de las penalidades establecidas en la cláusula 28 de este pliego.

El contrato se ejecutará con estricta sujeción a las presentes cláusulas y al Pliego de Prescripciones Técnicas que sirve de base al contrato, conforme a las instrucciones que por escrito sean dadas por el personal encargado, sometiéndose el o la contratista a las facultades de interpretación, modificación y resolución del contrato que la legislación vigente confiere a la Administración contratante.

Quien contrate será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para el Organismo o para terceros de las acciones, omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Si durante la ejecución del contrato se produjeran circunstancias que impidan mantener las condiciones de la asistencia objeto de la presente contratación (huelga de personal, no sustitución de bajas o vacaciones o cualquier otra que produzca su deterioro), el área de deportes, con independencia de otras medidas previstas en el presente pliego o en el correspondiente de prescripciones técnicas, tiene la facultad, previo aviso al adjudicatario, de subsanar tales carencias de la forma que considere más oportuna, con los efectos especificados en la cláusula 26.

## **21. RIESGO Y VENTURA.**

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura de quien obtenga la adjudicación y serán por su cuenta las pérdidas, averías o perjuicios que experimente durante la ejecución del contrato sin perjuicio de su aseguramiento por la o el interesado.

## **22. OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.**

Serán obligaciones del adjudicatario o adjudicataria, además de las de carácter general previstas en las leyes, de las derivadas de este pliego y del pliego de prescripciones técnicas, así como de las proposiciones técnica y económica presentadas por el mismo, las siguientes:

- 1.** Prestar el servicio del modo dispuesto en la contratación u ordenado posteriormente por el AYUNTAMIENTO a través de la persona responsable del Servicio de Deportes.
- 2.** Tener suscrita y mantener a su cargo una póliza de responsabilidad civil durante el tiempo de vigencia del contrato que cubra los posibles daños y perjuicios ocasionados por el desarrollo del servicio. El adjudicatario deberá remitir anualmente al Ayuntamiento de Zizur Mayor la documentación acreditativa de las sucesivas prórrogas de las pólizas de seguros citadas, así como la justificación del pago de la prima correspondiente.
- 3.** La empresa adjudicataria designará la persona responsable, dependiente de la misma, que sea interlocutor ante el Ayuntamiento de Zizur Mayor en todos los aspectos e incidencias que presente la ejecución del presente contrato y que se encargará de dirigir los servicios contratados. Esta persona deberá cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Poseer la cualificación profesional y experiencia que acredite el conocimiento teórico y práctico en la materia.
  - b) Ostentar la representación de la empresa adjudicataria cuando sea necesaria su actuación o presencia para la realización de los servicios objeto del presente contrato.
  - c) Ostentar la capacidad de dirección necesaria para organizar la ejecución del servicio y para cumplir las órdenes recibidas del Ayuntamiento de Zizur Mayor.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

4. La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.
5. Todo el personal, ya sea contratado o voluntario, que desarrolle actividades objeto de este contrato que tengan como destinatarios personas menores deberá cumplir el requisito previsto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de Modificación Parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y del artículo 8.4 de la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado, esto es, deberá contar con una certificación negativa del Registro Central de Delinquentes Sexuales y si es extranjero, además con un certificado negativo de antecedentes penales de su país traducido y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales.
6. Titulaciones monitorado y euskera.  
Deberán ser acordes con la Ley Foral 18/2019, de 4 de abril, sobre acceso y ejercicio de las profesiones del deporte en Navarra.  
En aquellas actividades donde se oferten grupos en euskera deberán ser impartidos en dicho idioma. El personal que imparta el grupo deberá acreditar un nivel mínimo B2 en euskera.
7. La empresa adjudicataria tiene la obligación en caso de ausencias del personal por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas, vacaciones y otras causas análogas, cubrir las plazas de forma que se mantenga permanentemente el número de personas ofertadas que deberán contar, como mínimo, con la misma solvencia profesional exigida a aquella, acreditándose previamente. La adjudicataria comunicará a la unidad gestora del contrato cualquier variación en el equipo de trabajo.
8. La empresa adjudicataria dotará a su personal de uniformes que mantendrá en correcto estado de limpieza. Los gastos que conlleve dicha uniformidad y su limpieza y buen estado serán por cuenta de la empresa adjudicataria.
9. Para evitar posibles problemas de seguridad, la empresa adjudicataria se compromete a aceptar las órdenes que dicte el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia para identificación y control del personal designado para la prestación del servicio.
10. La empresa es responsable de utilizar obras no sujetas a derechos de autor cuyo listado deberá presentar o en caso contrario asumir el canon correspondiente.
- 11.- La empresa adjudicataria presentará al final de cada temporada deportiva una **memoria** de cada actividad en la que evaluará como ha cumplido los objetivos de la programación presentada. En ella constarán las estadísticas de participación divididas por edades, sexos y disciplinas y comparadas con la pirámide de población que se facilitará anualmente en el mes de febrero, dicha





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARIA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

memoria será entregada **antes del 14 de junio o en las fechas que la unidad gestora determine** y además recogerá segregada por sexos, la información requerida en el Plan de Seguimiento.

Realizará por sus medios una encuesta de satisfacción de las actividades deportivas. El Ayuntamiento con carácter previo deberá dar conformidad a dicha encuesta. La empresa adjudicataria facilitará a las personas participantes o familias estas encuestas y se ocupará de su cumplimentación recogida y análisis debiendo contar con herramientas digitales.

La empresa adjudicataria realizará las encuestas de satisfacción al alumnado en formato digital y/o en papel, garantizando en todo caso el carácter anónimo de las respuestas. A tal efecto, las aplicaciones o sistemas empleados deberán configurarse de modo que no recojan ningún dato personal identificativo (como nombre, correo electrónico, dirección IP u otros metadatos que permitan la identificación directa o indirecta de las personas encuestadas).

**12.** La empresa adjudicataria, a través de su monitorado, deberá realizar el control de asistencia utilizando las tablets que se les facilitarán el Ayuntamiento de Zizur Mayor y entregará de manera mensual en el soporte que el Ayuntamiento de Zizur Mayor – Zizur Nagusia decida. En caso de que por diferentes motivos no se puedan utilizar las tablets será la empresa adjudicataria quien proponga y asuma otros medios, pero la asistencia deberá pasarse. También colaborará en los estudios e informes de impacto de género que el Ayuntamiento decida realizar.

**13.** La empresa adjudicataria deberá ejecutar el contrato de acuerdo con la oferta presentada. No podrá impartir actividades y/o cursos a terceros/as ajenos al área de deportes mediante el previo pago del precio público establecido.

**14.** En el caso de que el Ayuntamiento requiera utilizar imágenes de personas inscritas en las actividades, la empresa adjudicataria será la encargada de solicitar el consentimiento para el tratamiento de las mismas. Para ello, el Ayuntamiento facilitará el modelo para la solicitud del consentimiento. La empresa adjudicataria únicamente debe tratar imágenes de los niños y las niñas que han autorizado, y deberá remitir al Ayuntamiento un informe con los datos de las personas que aparecen en las imágenes/video indicando que el Ayuntamiento cuenta con el consentimiento para el tratamiento.

**15.** El personal que por su cuenta contrate la empresa adjudicataria, no tendrá derecho alguno frente al Ayuntamiento de Zizur Mayor, ni su área de Deportes; toda vez que depende única y exclusivamente del o la contratista, quien tendrá todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono o patrona, respecto del citado personal, con arreglo a la legislación laboral y social vigente y a la que en lo sucesivo se promulgue; sin que en ningún caso resulte responsable el Ayuntamiento de Zizur Mayor, ni su área de Deportes, de las obligaciones nacidas entre quien contrata y su personal trabajador, aun cuando los despidos y medidas que adopte sean como consecuencia directa o indirecta del incumplimiento o interpretación del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

**16.** Quien contrate será responsable de las prestaciones y servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Administración o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

**17.** La empresa adjudicataria responderá de los deterioros que puedan surgir en el mobiliario, materiales e instalaciones causadas por el personal a su servicio, ya sea por negligencia o dolo, reparándolo a su costa o satisfaciendo la indemnización procedente.

**18.** Sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de lo establecido en el artículo 44 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, quien obtenga la adjudicación estará obligado a responder de los salarios impagados a las y los trabajadores afectados por subrogación, así como de las cotizaciones a la Seguridad social devengadas, aun en el supuesto de que se resuelva el contrato y el personal sea subrogado por la o el nuevo contratista, sin que en ningún caso dicha obligación corresponda a esta o este último. En este caso, la Administración, una vez acreditada la falta de pago de los citados salarios, procederá a la retención de las cantidades debidas al o la contratista para garantizar el pago de los citados salarios, y a la no devolución de la garantía definitiva en tanto no se acredite el abono de éstos.

### **23. ADVERTENCIAS, PROHIBICIONES Y OTRAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE EJECUCIÓN.**

**1. ADVERTENCIAS.** El contrato al que se refieren las presentes condiciones esenciales se registrará por la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores, y, en concreto por el art. 66.3, se han de tener en cuenta las siguientes **advertencias**:

a) Que el contrato se halla sujeto al cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y convencionales vigentes en materia de fiscalidad, de Seguridad Social, protección del medio ambiente, protección del empleo, igualdad de género, de acoso por razón de sexo o acoso sexual, condiciones de trabajo, prevención de riesgos laborales y demás disposiciones en materia laboral, inserción socio laboral de las personas con discapacidad, y a la obligación de contratar a un número o porcentaje específico de personas con discapacidad y, en particular, a las condiciones establecidas por el último convenio colectivo sectorial del ámbito más inferior existente de aplicación en el sector en el que se encuadre la actividad a contratar.

b) Que la oferta económica deberá ser adecuada para que el adjudicatario haga frente al coste derivado de la aplicación, como mínimo, del convenio sectorial que corresponda, sin que en ningún caso los precios/hora de los salarios contemplados puedan ser inferiores a los precios/hora, más las mejoras precio/hora del convenio más los costes de Seguridad Social.

**2. Según la INSTRUCCIÓN/ GUÍA/ DE LA CONTRATACIÓN PÚBLICA SOSTENIBLE DE ZIZUR MAYOR:**





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

1. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de contar al menos un 2% de personas trabajadoras con discapacidad igual o superior al 2%.
2. **Prohibición para contratar** de aquellas empresas con más de 50 personas en plantilla que incumplan la obligación de haber diseñado y aplicado un Plan de igualdad.
3. **Cumplimiento y acreditación de las cláusulas sociales.**
  1. La empresa contratista deberá acreditar de manera efectiva la correcta prestación del contrato en lo relativo a los criterios de adjudicación a los que se haya comprometido en su propuesta técnica, así como las condiciones de ejecución de carácter social, debiendo presentar a tal efecto la documentación señalada en el presente pliego para la verificación de su cumplimiento.
  2. Los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social se consideran obligaciones contractuales esenciales, por lo que en caso de incumplimiento y en función de la gravedad, el órgano de contratación podrá optar por:
    - Resolver el contrato por incumplimiento culpable, lo que pudiera implicar la inhabilitación para licitar durante el plazo de dos años en cualquier procedimiento público de licitación.
    - Continuar la ejecución del contrato, con la imposición de una penalidad que el órgano de contratación debe estimarse en función de su gravedad hasta un máximo del 10% del precio del contrato.
  3. La persona responsable, o la unidad gestora del contrato deberán verificar la documentación presentada, y evaluar la adecuación y la conformidad respecto de los criterios de adjudicación y las condiciones especiales de ejecución de carácter social asumidas por la empresa contratista.

La persona responsable o la unidad gestora del contrato deberá informar sobre los posibles incumplimientos de la empresa contratista en materia de cláusulas sociales, y en su caso, propondrá el inicio del procedimiento de imposición de penalidades o de resolución del contrato.

**3.Obligaciones relativas a las disposiciones en materia fiscal, laboral, social, de protección del medio ambiente, del empleo, de las condiciones de trabajo y de igualdad de género,** recogidas en el artº 105 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos

#### 4.Además:

- a) El incumplimiento de estas obligaciones por parte de la empresa contratista no implicará responsabilidad alguna para este Ayuntamiento ni su área de Deportes.
- b) El personal trabajador por cuenta del adjudicatario no adquirirá relación laboral alguna con el Ayuntamiento ni su área de deportes, por ser dependiente única y exclusivamente del





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

adjudicatario, quien ostentará todos los derechos y obligaciones inherentes a su calidad de patrono respecto al citado personal con arreglo a la legislación laboral, sin que en ningún caso resulte para el Ayuntamiento, ni para su área de Deportes, responsabilidad de las obligaciones nacidas entre el adjudicatario y sus empleados, aun cuando los despidos u otras medidas que adopte sean consecuencia directa o indirecta del cumplimiento, incumplimiento, rescisión o interpretación de este contrato.

C) Siempre que lo solicite el Ayuntamiento o su área de Deportes, el o la contratista deberá poner a disposición del mismo la información precisa sobre los contratos del personal de su empresa destinados a la ejecución del presente contrato. Cualquier cambio que se produzca deberá ser notificado con carácter previo y de forma fehaciente al área de Deportes, sin que esté permitida la reducción en el número de trabajadores adscritos al cumplimiento del contrato o su sustitución por personal que no posea la misma cualificación laboral. En la notificación que al efecto realice el adjudicatario, se hará constar la categoría profesional, tipo de contrato, antigüedad, número de horas semanales de trabajo y horario diario, tanto de las personas que pretenda sustituir como de las que desee incorporar.

d) La empresa Adjudicataria asume bajo su responsabilidad que cumplirá y hará cumplir a todos sus trabajadores las normas y procedimientos operativos de trabajo que vengan establecidos por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

#### 24. SECRETO PROFESIONAL.

En atención a lo establecido en la normativa de Protección de Datos de Carácter Personal, la adjudicataria queda obligada a informar al personal que acude a realizar las tareas de limpieza sobre la obligatoriedad de:

- Guardar secreto sobre los datos de carácter personal y cualesquiera informaciones o circunstancias relativas a las personas cuyos datos pudiera conocer por razón de su trabajo.

La adjudicataria y las personas que realicen directamente las tareas relativas a la prestación del servicio, tratarán de modo confidencial cualquier información que les sea facilitada por el área de Deportes, así como cualquier información obtenida en la ejecución del contrato. La información será utilizada únicamente dentro del marco de los servicios que se describen en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Para garantizar la observancia de esta cláusula, la adjudicataria deberá divulgar entre sus empleados la obligación del deber de secreto.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Asimismo, la adjudicataria se compromete a tomar las medidas necesarias para la buena conservación de la información y del material de cualquier tipo suministrado o perteneciente al ayuntamiento o a su área de deportes.

La obligación de secreto y confidencialidad obliga a las partes incluso una vez cumplido, terminado y resuelto el contrato.

La adjudicataria que incurra en contravención de esta obligación de secreto y confidencialidad, será responsable de todos los daños y perjuicios que su actuación pueda ocasionar al ayuntamiento o a su área de Deportes.

## 25. PAGO.

El ayuntamiento, previa conformidad del responsable, abonará de forma mensual al adjudicatario, mediante la correspondiente transferencia a su cuenta corriente, el importe contratado, a la presentación de factura detallada por los trabajos efectivamente realizados. La factura deberá emitirse de conformidad con las disposiciones vigentes y, específicamente constará: numeración seriada, fecha de expedición, descripción de los trabajos realizados, NIF del expedidor y destinatario y el IVA repercutido. Asimismo, deberá aportar los justificantes de haber abonado la cotización correspondiente a la Seguridad Social de todos los trabajadores que realizan el servicio.

El pago se realizará en el plazo de treinta días naturales desde la recepción de la factura en las Oficinas del área de deportes y una vez conformada por los servicios técnicos del organismo.

En caso de producirse lo previsto en el último párrafo de la cláusula 20 relativa a “Ejecución del contrato”, el área de deportes tiene la facultad de descontar de cada factura el importe de los servicios que haya tenido que contratar para salvaguardar el objeto del contrato

En el caso de demora en el pago, se estará a lo dispuesto en el artículo 155.2 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Los derechos y obligaciones de la empresa contratista para el pago de la prestación se deberán ajustar estrictamente a lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 26. SUPERVISIÓN E INSPECCIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Corresponde a la unidad gestora del contrato la supervisión e inspección de la ejecución del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

A tal efecto, si se detectan deficiencias en el servicio que impliquen incumplimiento de lo previsto en los pliegos o en la normativa vigente sobre contratos, el personal Técnico designado al efecto por el Ayuntamiento las comunicará verbalmente al responsable de la Empresa quien deberá adoptar las medidas concretas que se le indiquen para restablecer el buen orden de en la ejecución de lo pactado.

Si no se subsanan las deficiencias, el personal técnico municipal levantará un acta detallando los incumplimientos detectados, que deberá ser comunicada al o la contratista y enviada a la unidad gestora del contrato, al objeto de que se impongan, en su caso, las penalizaciones correspondientes.

Si se detectara el incumplimiento de otro tipo de normativa, la unidad gestora lo pondrá en conocimiento de los órganos competentes en la materia para que adopten las medidas procedentes.

La supervisión e inspección de la ejecución del contrato se ajustará a lo dispuesto en el artículo 141 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

## 27. RÉGIMEN DE INCUMPLIMIENTOS Y PENALIDADES.

Cuando la unidad gestora del contrato detecte anomalías en la prestación del servicio, y al amparo del artículo 146 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, podrá imponer penalizaciones proporcionales a los incumplimientos hasta un máximo del 20% del importe de adjudicación, por incumplimiento comunicado por escrito. Cuando las penalidades por incumplimiento excedan del 10% del importe de adjudicación procederá iniciar el procedimiento para declarar la prohibición de contratar.

La imposición de penalizaciones se realizará mediante expediente contradictorio que será tramitado por la Unidad Gestora, concediendo audiencia a la empresa contratista.

- Los incumplimientos del contrato se clasificarán de la siguiente manera:

### 1. Faltas leves:

Serán faltas leves de la empresa en el desarrollo del contrato:

a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio inferior a tres días, negligencia o descuido en el cumplimiento de las obligaciones.

b) En general, la falta de puntualidad o el incumplimiento de sus deberes por negligencia o descuido excusable.

### 2. Faltas graves:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Son faltas graves imputables a la empresa:

- a) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a tres días e inferior a 15 días, las faltas repetidas de puntualidad, la negligencia o descuido continuado.
- b) En general el incumplimiento grave de los deberes y obligaciones y la comisión de tres faltas leves en el transcurso de un año.
- c) No guardar la debida discreción respecto de los asuntos que se conozcan en razón del servicio prestado.

### **3. Faltas muy graves:**

Son faltas muy graves de la empresa en el desarrollo del servicio, las siguientes:

- a) El incumplimiento de los compromisos ofertados y que han servido como criterio de adjudicación.
- b) El retraso o suspensión en la prestación del servicio igual o superior a 15 días, o el abandono del servicio.
- c) La acumulación o reiteración de tres faltas graves cometidas en el transcurso de un año.
- d) La notoria falta de rendimiento, la prestación incorrecta y defectuosa del servicio, tanto en su calidad como en la cantidad.
- e) La negativa infundada a realizar los servicios o tareas ordenados por escrito por los técnicos del organismo, siempre que ésta sea una actitud directamente imputable a la empresa o a sus directivos responsables o empleados.
- f) Cualquier conducta constitutiva de delito, especialmente, coacciones y robo en las instalaciones.
- g) Ceder los derechos y obligaciones dimanantes del contrato sin autorización del Ayuntamiento y su área de Deportes.
- h) La inobservancia de la obligación de secreto profesional, sancionable con la resolución del contrato.
- i) El impago o retraso del pago de salarios a los trabajadores en fecha convenida, según convenio o costumbre del lugar.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

j) En todo caso, los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución del contrato previstas en el artículo 66.º de la Ley foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos, y su concreción en este pliego regulador.

- Los incumplimientos se penalizarán de acuerdo a la siguiente escala:
  - Incumplimientos leves, con hasta el 1% del importe de adjudicación.
  - Incumplimientos graves: desde el 1% hasta el 5% del importe de adjudicación.
  - Incumplimientos muy graves: desde el 5% hasta el 10% del importe de adjudicación. Esta penalidad podrá alcanzar el 20% del importe del contrato en caso de incumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato.

Independientemente de la tipificación o no de la conducta como infracción contractual, el área de Deportes no abonará a la empresa el importe correspondiente a los incumplimientos exigiendo, si se producen daños o perjuicios, la correspondiente indemnización.

Las penalizaciones se harán efectivas con cargo a los abonos mensuales que debe percibir la adjudicataria, o en su caso, de la fianza.

El adjudicatario en caso de incumplimiento deberá reparar el daño causado, todo ello sin perjuicio de la exigencia de responsabilidad a que el hecho diera lugar.

Las penalizaciones se entienden sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios que pudiera derivar de los mismos hechos.

En el procedimiento para la declaración de la prohibición de contratar, se aplicará lo establecido en el artículo 24 de la Ley Foral de Contratos.

## **28. GASTOS POR CUENTA DEL O LA CONTRATISTA.**

Serán gastos por cuenta del o la contratista y se entenderán incluidos en su oferta, entre otros, los siguientes:

- Cualesquiera gastos a que dé lugar la realización del contrato, vestuario de personal; financieros; seguros, transportes; desplazamientos; honorarios; etc...
- Los que se requieran para la obtención de autorizaciones, licencias, y recogida de documentos o cualquier otra información de Organismos o particulares.
- Los correspondientes a pruebas, ensayos, materiales, envío y recogida de documentación, y, en general, a cuantos trabajos e informes sean necesarios para el cumplimiento de los fines del contrato, así como para su comprobación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

- Los impuestos, derechos, tasas, compensaciones y demás gravámenes y exacciones que resultan de aplicación según las disposiciones vigentes, con ocasión o como consecuencia del contrato o su ejecución.

- Igualmente, aquellos daños ocasionados en los bienes del centro o de las personas usuarias como consecuencia del uso de productos inadecuados, correrán a cargo del adjudicatario o adjudicataria y su no atención será considerada como falta grave.

### **29. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.**

El presente contrato solo podrá modificarse por motivos de interés público, sin afectar a su contenido sustancial, introduciendo las variaciones indispensables para responder a la causa objetiva que las haga necesaria, conforme a lo establecido en el artículo 114 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos. En todo caso, el importe acumulado de todas las modificaciones no podrá exceder en ningún caso del 50% del importe de adjudicación del contrato.

Las modificaciones requerirán la instrucción del procedimiento previsto por el artículo 143 de la Ley Foral de Contratos Públicos.

Quien obtenga la adjudicación, no podrá introducir modificaciones del contrato sin la debida autorización por el órgano de contratación.

### **30. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN.**

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero de acuerdo con lo establecido en el artículo 108 de la Ley Foral de 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

En el supuesto contemplado en la letra a) del apartado 1 del mencionado artículo 108, la cesión deberá cumplir, además, los siguientes requisitos:

- a) Que el órgano de contratación autorice previamente y de modo expreso la cesión.
- b) Que el cesionario tenga capacidad para contratar con la Administración y disponga, al menos, de igual solvencia económica y financiera, técnica o profesional que el cedente, así como no estar incurso en causa de prohibición para contratar.
- c) Formalización de la cesión entre la o el contratista y la o el cesionario.
- d) Formalización del contrato entre la Administración y la o el cesionario.

En cualquier caso, el cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones del cedente desde la adjudicación del contrato.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Las prestaciones del contrato podrán ser objeto de subcontratación según se regula en el artículo 107 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **31. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Las causas de resolución de los contratos serán las generales señaladas en el artículo 160 y las específicas para los contratos de servicios del artículo 232 la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento del contratista, le será incautada la fianza y deberá indemnizar por daños y perjuicios ocasionados a la Administración.

El órgano de contratación podrá resolver el contrato en los casos en que el servicio no se ajuste a las condiciones del presente pliego o al plan de trabajo, sin perjuicio de hacer uso de cuantas acciones le correspondan por razón de su incumplimiento.

En caso de tres reclamaciones por incumplimiento, siendo éstas fundadas, se denunciará el contrato.

La resolución prevista en este apartado, se podrá llevar a efecto con independencia de las posibles penalizaciones que se puedan imponer a tenor de lo estipulado en el apartado anterior.

### **32. RÉGIMEN JURÍDICO Y PRERROGATIVAS DEL AYUNTAMIENTO**

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente pliego y en lo no previsto en éste será de aplicación la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos y sus modificaciones posteriores.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el contrato, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta; todo ello dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos.

### **33. RECURSOS Y JURISDICCIÓN.**

Teniendo el presente contrato naturaleza administrativa, cuantas incidencias se deriven de la ejecución del contrato y de la interpretación de las disposiciones de este pliego serán resueltas en primer término por el órgano de contratación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Los acuerdos que dicte el órgano de contratación, previo informe técnico y jurídico de los servicios correspondientes del ayuntamiento en el ejercicio de sus prerrogativas de interpretación, modificación y resolución, serán inmediatamente ejecutivos.

Contra este pliego y las resoluciones que se dicten en ejecución del mismo podrán interponerse, potestativamente, los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano del Ayuntamiento autor del acto administrativo, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de la notificación o, en su caso, publicación del acto que se recurra.

Recurso de alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo del mes siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Pamplona en el plazo de dos meses. Este plazo se computará a partir del día siguiente a la notificación o publicación del acto que se recurra.

Potestativamente, y con carácter sustitutivo de cualquier otro recurso administrativo, los interesados en la licitación podrán interponer, contra los actos de trámite o definitivos que les excluyan de la licitación o perjudiquen sus expectativas y contra los demás actos previstos en el artículo 122 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contratos Públicos reclamación ante el Tribunal Administrativo de Contratos Públicos de Navarra, en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la notificación o, en su caso, publicación del acto impugnado. Esta reclamación se presentará telemáticamente en el Portal de Contratación de Navarra.

#### **34. PROTECCIÓN DE DATOS**

El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se recogerán en el proceso de contratación, se utilizarán en el ejercicio de los deberes públicos del Ayuntamiento con la finalidad de gestionar el pliego y el expediente la contratación en caso de ser la adjudicataria.

La base jurídica del tratamiento es la realización del tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento y la normativa sobre contratación pública.

Los datos pueden cederse a órganos judiciales, Tribunal de Cuentas, Defensor del Pueblo, Portal de Contratación y Registro de Contratos Públicos en cumplimiento de la legislación vigente.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



**Zizur Nagusiko Udala**  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Los datos se conservarán el tiempo necesario para el cumplimiento de la finalidad señalada y se almacenarán mientras el Ayuntamiento pueda tener responsabilidades derivadas de su tratamiento. Igualmente deben cumplirse las normas de conservación establecidas en la Ley Foral 12/2007, de 4 de abril, de archivos y documentos.

Los derechos que asisten a las personas interesadas son los siguientes:

- Derecho de acceso: derecho a obtener información sobre si sus propios datos están siendo objeto de tratamiento, la finalidad del tratamiento que se esté realizando, las categorías de datos que se trate, los destinatarios o categorías de destinatarios, el plazo de conservación y el origen de dichos datos.
- Derecho de rectificación: derecho a obtener la rectificación de los datos personales inexactos o incompletos.
- Derecho de supresión: derecho a obtener la supresión de los datos en los siguientes supuestos:
  - Cuando los datos ya no sean necesarios para la finalidad para la cual fueron recabados
  - Cuando la persona titular de los mismos retire el consentimiento
  - Cuando la persona interesada se oponga al tratamiento
  - Cuando deban suprimirse en cumplimiento de una obligación legal
  - Cuando los datos se hayan obtenido en virtud de un servicio de sociedad de la información en base a lo dispuesto en el art. 8 apdo. 1 del Reglamento Europeo sobre Protección de datos.
- Derecho de oposición: derecho a oponerse a un determinado tratamiento basado en el consentimiento del interesado.
- Derecho de limitación: derecho a obtener la limitación del tratamiento de los datos cuando se de alguno de los siguientes supuestos:
  - Cuando la persona interesada impugne la exactitud de los datos personales, durante un plazo que permita a la empresa verificar la exactitud de los mismos.
  - Cuando el tratamiento sea ilícito y la persona interesada se oponga a la supresión de los datos.
  - Cuando la empresa ya no necesite los datos para los fines para los que fueron recabados, pero la persona interesada los necesite para la formulación, el ejercicio o la defensa de reclamaciones.
  - Cuando la persona interesada se haya opuesto al tratamiento mientras se verifica si los motivos legítimos de la empresa prevalecen sobre los del interesado.
- Derecho a presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.

Las personas interesadas podrán ejercitar los derechos indicados, dirigiéndose al Ayuntamiento de Zizur Mayor, mediante escrito aportando documento que acredite su identidad.

De la misma forma, las personas interesadas pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito dirigiéndose a C/ Jorge Juan, 6, 28001 (Madrid) o a través de su sede electrónica en [www.agpd.es](http://www.agpd.es)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Los datos de contacto con el ayuntamiento figuran en el inicio de las presentes cláusulas administrativas. La dirección de contacto con la Delegada de Protección de datos:

[delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es](mailto:delegadaprotecciondatos@zizurmayor.es)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

### NOTA SOBRE IGUALDAD DE GÉNERO EN EL LENGUAJE.

En los casos en que este Pliego utiliza sustantivos de género gramatical masculino para referirse a personas, cargos o puestos de trabajo, debe entenderse que se hace por mera economía en la expresión y que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas aludidas o de los titulares de dichos cargos o puestos, con estricta igualdad en cuanto a los efectos jurídicos.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

**ANEXO I**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES EXIGIDAS PARA**  
**CONTRATAR CON EL AYUNTAMIENTO DE ZIZUR MAYOR.**

D/D<sup>a</sup> ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ..... y D.N.I. nº ....., teléfono ..... fax ..... correo electrónico ....., por sí o en representación de (según proceda) ..... con domicilio en ..... N.I.F ..... teléfono ..... fax ....., y enterado del Pliego Regulador, de las Condiciones Particulares del Contrato y Prescripciones Técnicas que han de regir en la CONTRATACIÓN DE .....

**DECLARA:**

- Que reúne/que la entidad por mi representada reúne (indíquese según proceda si la declaración se hace en nombre propio o en representación de otra persona) las condiciones para contratar y que en caso de resultar licitadora a cuyo favor recaiga la propuesta de adjudicación.
- Que su finalidad o actividad tiene relación directa con el objeto del contrato y que dispone de una organización con elementos personales y materiales suficientes para la debida ejecución del contrato.
- Que se halla al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, de Seguridad Social y de Seguridad, salud en el trabajo y prevención de riesgos laborales, impuestas por las disposiciones legales vigentes.
- Que conociendo los pliegos que rigen la presente contratación, se compromete a su realización con sujeción estricta a éstos, a su propuesta técnica en la prestación del servicio y a la oferta económica que se presentan.
- Que, de conformidad con el apartado 8 del art. 55 de la Ley Foral 2/2018, de 13 de abril, de Contrato Públicos de Navarra, se compromete a acreditar la posesión y validez de los documentos exigidos en el apartado 5 de la cláusula 12 del pliego en el plazo máximo de siete días desde que reciba la notificación de la Mesa de Contratación del correspondiente requerimiento.
- Que identifica como dirección electrónica para la realización de notificaciones a través de medios telemáticos, en el caso de reclamaciones en materia de contratación pública la siguiente: .....





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

- La licitadora acepta voluntariamente dar transparencia institucional a todos los datos derivados de los procesos de licitación, adjudicación y ejecución hasta su finalización, con exclusión de aquellos que resulten confidenciales.
- Que SI/NO (táchese lo que proceda) es una PYME.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expido y firmo la presente.

En....., a ..... de.....de 2026

(firma)

**Protección de datos:** El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: [www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik ematen legeko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: [www.zizurnagusia.eus](http://www.zizurnagusia.eus)

**Datuen babesa:** Prozedura administratiboaren tramitazioa





FIRMADO POR

La Secretaría de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



**Zizur Nagusiko Udala**  
**Ayuntamiento de Zizur Mayor**

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## ANEXO II MODELO DE OFERTA CUANTIFICABLE MEDIANTE FÓRMULAS

Don /Doña: ..... DNI/NIF .....  
con domicilio a efectos de notificación en .....  
C. P ....., localidad ..... teléfonos....., en nombre propio o  
en representación de (táchese lo que no proceda) la sociedad.....  
CIF ..... se compromete a ejecutar el servicio indicado de acuerdo con las ofertas  
que se hacen a continuación (Selecciónese lo que proceda):

### [ ] COMO EMPRESA:

- Oferta económica: ..... (consignar en número, sin IVA).
- Criterios sociales (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar):
  - Criterios de Igualdad:
    - Cursos impartidos a su plantilla de formación de género y/o coeducación  
\_\_\_\_\_
    - Cursos escolares de actividades deportivas de escalada impartidos con perspectiva coeducativa \_\_\_\_\_
    - Horas de formación de género del personal de coordinación  
\_\_\_\_\_
  - Calidad en el empleo:
    - Horas formativas anuales \_\_\_\_\_
- Actividades extraordinarias: ..... (horas totales).

### [ ] COMO PERSONA AUTÓNOMA:

- Oferta económica: ..... (consignar en número, sin IVA).
- Criterios sociales (se deberá presentar documentación justificativa de cada criterio a valorar):
  - Criterios de Igualdad:
    - Cursos escolares de actividades deportivas de escalada impartidos con perspectiva coeducativa \_\_\_\_\_
    - Horas de formación de género de la persona autónoma \_\_\_\_\_
    - Compromiso de formación en Género (Si/ No)
    - Compromiso del protocolo específico de lenguaje inclusivo de género (Si/ No)
  - Calidad en el empleo:
    - Temporadas deportivas dado de "Alta" como persona trabajadora autónoma  
\_\_\_\_\_
- Actividades extraordinarias: ..... (horas totales).





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Zizur Nagusiko Udala  
Ayuntamiento de Zizur Mayor

Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

En ....., a ..... de ..... de 2026

FIRMA DEL LICITADOR/A O LICITADORES

**Protección de datos:** El Ayuntamiento de Zizur Mayor es el responsable de tratamiento de los datos de carácter personal que se utilizarán con la finalidad de gestionar la tramitación del procedimiento administrativo para el que han sido presentados o solicitados. No se cederán datos a terceros salvo obligación legal. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos dirigiéndose a las dependencias municipales. Puede consultar el listado de tratamiento de datos y la información adicional y detallada sobre protección de datos en nuestra web: [www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

**Datuen babesa:** Prozedura administratiboaren tramitazioa kudeatzeko xedearekin erabiliko diren izaera pertsonaleko datuen tratamenduaren erantzulea Zizur Nagusiko Udala da aurkeztu edo eskatu direnerako. Ez zaizkie hirugarrenei daturik ematen legezko betebeharren bat badago izan ezik. Datuak eskuratzeko, zuzentzeko edo baliogabetzeko eskubidea duzu udaleko bulegoetara zuzenduz. Datuen tratamenduaren zerrenda eta datuen babeserako informazio gehigarri eta zehatza kontsulta dezakezu gure webgunean: [www.zizurnagusia.es](http://www.zizurnagusia.es)





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

## PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL PROYECTO DE “SERVICIO DE ROCÓDROMO Y ACTIVIDADES DE ESCALADA”

### 1. OBJETO DEL CONTRATO

El servicio objeto del contrato comprende la gestión de las actividades de escalada en el rocódromo municipal y su mantenimiento. Para ello, es necesario, habilitar, mantener en condiciones adecuadas y dinamizar el rocódromo, lo que implica el desarrollo de las siguientes acciones:

- **PROGRAMACIÓN DEPORTIVA.** Se deberá encargar de la planificación y prestación técnica, gestión, ejecución, control y evaluación de los siguientes programas y actividades:
  - **Programas deportivos municipales** (escalada iniciación y avanzado para grupos infantiles y para personas adultas).
  - **Actividades de escalada** promovidas por otros servicios municipales, administraciones públicas o asociaciones sin ánimo de lucro.
- Realizar el **MANTENIMIENTO** del rocódromo. Deberán ejecutarse todos los trabajos de mantenimiento previstos en el Plan de Mantenimiento, ayudar y asesorar en la compra de los productos necesarios, así como el cambio de vías.

Este plan contemplará varias fases y las diferentes acciones de mantenimiento correctivo, acciones de mantenimiento predictivo y acciones preventivas. El plan deberá ser compatible con la práctica y la actividad de escalada.

Dentro de este plan también se incluirán las acciones de mantenimiento relacionadas con el material técnico deportivo (cuerdas, redes, cables, EPI's, etc.) y la compra del material deportivo de uso colectivo.

### 2. PROGRAMACIÓN DEPORTIVA

Toda actividad deberá tener el visto bueno del área de deportes. La actividad se organizará en grupos cerrados y previamente estandarizados, generalmente condicionados a una inscripción y pago. Durante la impartición de los cursos, la entidad adjudicataria deberá dotar del personal técnico necesario según las características de cada curso. El personal tendrá los conocimientos pedagógicos adecuados, dominará las técnicas a impartir y estará convenientemente preparado en medidas de seguridad.

#### 2.1. OFERTA DE CURSOS DENTRO DE LA OFERTA DEPORTIVA MUNICIPAL

La entidad adjudicataria deberá desarrollar los cursos previstos con un máximo de 321 horas por temporada deportiva (y su coste se halla contemplado dentro del presupuesto total del servicio).





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Las actividades, idiomas de impartirlas, días y horarios, junto con las ubicaciones podrán ser susceptibles de modificaciones debido a la programación municipal, la demanda de la ciudadanía y las novedades que presente en la oferta la empresa adjudicataria.

En este desglose no están incluidas las posibles actividades extraordinarias o talleres, aunque si están contabilizadas en el número de horas y en el presupuesto.

A modo orientativo se indica que, la oferta de cursos de la temporada 2025-2026 comprende las siguientes actividades:

<u>Descripción del Curso</u>	<u>Días</u>	<u>Horario</u>
ESCALADA PARA PERSONAS ADULTAS (+15 años)	L	DE 18:00 A 19:30
ESCALADA PARA PERSONAS ADULTAS (+15 años)	L	DE 19:30 A 21:00
ESCALADA PARA PERSONAS ADULTAS (+15 años)	X	DE 19:30 A 21:00
ESCALADA PARA PERSONAS ADULTAS EN EUSKERA (+15 años)	X	DE 18:00 A 19:30
ESCALADA INFANTIL (7-10 años)	X	DE 17:00 A 18:00
ESCALADA INFANTIL (11-14 años)	X	DE 18:00 A 19:00
ESCALADA INFANTIL (7-10 años)	L	DE 18:00 A 19:00
ESCALADA INFANTIL (11-14 años)	L	DE 17:00 A 18:00
ESCALADA INFANTIL EN EUSKERA (7-10 años)	L	DE 17:00 A 18:00
ESCALADA INFANTIL EN EUSKERA (11-14 años)	X	DE 17:00 A 18:00

No obstante, la oferta de actividades podrá sufrir modificaciones (horario, distribución de grupos, monitorado, etc.) en función de la demanda existente o necesidades de organización.

## **2. 2.- ACTIVIDADES DE ESCALADA PROMOVIDAS POR OTROS SERVICIOS MUNICIPALES, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO.**

El Ayuntamiento constata la demanda de este espacio por otros Servicios Municipales, Administraciones Públicas y asociaciones sin ánimo de lucro y recoge propuestas de desarrollo de actividades. Es por ello que para este tipo de demandas se fija también el precio máximo establecido en el contrato, que la entidad adjudicataria cobrará directamente a la entidad demandante.

Se comunicarán con antelación suficiente, serán actividades de promoción deportiva que demanden material genérico de uso de rocódromo.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

### 3. MATERIAL DEPORTIVO

El rocódromo municipal dispone de material deportivo, por lo que el Ayuntamiento de Zizur Mayor informará a la entidad adjudicataria del inventario de material deportivo existente al inicio del contrato.

Existen dos tipos de materiales:

- 1.- Material deportivo de uso individual: dentro de este material incluimos el material de uso individual necesario para realizar la práctica de la escalada. Dentro de este material se incluye: arneses, cascos, gri-gris...
- 2.- Material deportivo de uso colectivo: es el material del que están provistos los rocódromos para que cualquier persona usuaria pueda realizar la práctica de la escalada, tales como cuerdas, presas, volúmenes, reuniones, mosquetones, expreses, etc.

La entidad adjudicataria supervisará, planificará y ejecutará el Mantenimiento Básico Técnico de ambos tipos de materiales deportivos para que se mantengan en todo momento en condiciones óptimas de utilización.

En el desarrollo de la práctica y actividad deportiva se producirá el desgaste y deterioro habitual, por lo que la entidad adjudicataria informará regularmente al Ayuntamiento el estado del material deportivo y de sus necesidades de reposición.

La compra y reposición del material deportivo de uso individual y colectivo corresponderá al Ayuntamiento de Zizur Mayor, que, a partir de la información recibida sobre las necesidades deportivas y en función de la valoración final y disponibilidad económica, la formalizará. **La entidad adjudicataria deberá justificar la compra de dicho material y presentará diferentes presupuestos para valorar y elegir la mejor opción.**

Asimismo, la entidad adjudicataria, al comenzar y finalizar cada temporada, deberá elaborar un **inventario** en el que se detalle el material existente, así como el material de repuesto y la fecha de reposición. No obstante, el Ayuntamiento podrá solicitar el inventario actualizado en cualquier momento, conforme a lo establecido en los procedimientos.

Todas estas tareas de mantenimiento técnico básico del material deportivo se planificarán y ejecutarán en periodos y franjas horarias compatibles con la práctica y la actividad de escalada.

### 4. MANTENIMIENTO

#### 4.1.- MANTENIMIENTO BÁSICO TÉCNICO

Para garantizar que la práctica de la escalada se realice bajo criterios de seguridad, la entidad adjudicataria deberá llevar a cabo todas las acciones necesarias para el adecuado Mantenimiento





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

Básico Técnico de las zonas deportivas específicas (muros, boulder). La compra y reposición del material (presas, reuniones, etc.) necesario para la realización de estas tareas corresponde al ayuntamiento, siempre que se le requiera la entidad adjudicataria deberá asesorar al Ayuntamiento.

La entidad adjudicataria debe completar un Libro de Incidencias que contenga los datos de las revisiones realizadas (fecha, personal, duración y descripción de la revisión). Habrá un **Libro de Incidencias por temporada** y se entregará al Ayuntamiento al final de cada temporada.

**Mensualmente se entregará un informe** en el que se detallarán las tareas de mantenimiento realizadas.

De manera genérica incluye las tareas que podrán ser complementadas con la detección de otras necesidades de similares características.

#### **4.2.- MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO.**

El mantenimiento correctivo engloba a las acciones que se van realizando en el día a día para ir arreglando los desperfectos cotidianos. El mantenimiento preventivo serán las actuaciones de corrección realizadas con una frecuencia que garantice que no llegará al fallo. Entre todas las acciones destacamos:

- Route setting, actualizar y modificar las vías de escalada de manera periódica.
- Revisar, cambiar y variar descuelgues (o reuniones) fijados.
- Revisar, cambiar y variar periódicamente las presas.
- Revisar y cambiar los elementos de tornillería y vías.
- Reparar y mejorar el sistema de rosca para las presas.
- Cuantas acciones sean necesarias para un mantenimiento básico técnico de las zonas deportivas específicas de escalada.

#### **4.3.- MANTENIMIENTO PREDICTIVO.**

Son acciones para estudiar el deterioro y evolución de la instalación con el fin de predecir en qué momento se producirá el fallo y actuar con suficiente anticipación. Suelen programarse periódicamente.

Dentro del mantenimiento predictivo, las estructuras y elementos fijos requieren de una revisión permanente para determinar el estado de utilización. La entidad adjudicataria, en la ejecución y prestación del contrato realizará las labores de repaso y las revisiones oportunas de las estructuras, descuelgues, sujeciones y paramentos que revelen la necesidad de reparación y/o renovación, lo que comprende:





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

- Repasar uno a uno todos los elementos, tornillería, vías y descuelgues.
- Vigilancia y control de la estructura interior.
- Casquillo: Tubo roscado, insertado en los paneles, donde se introduce el tornillo que aguanta una presa de escalada. Hay dos tipos: a) si el panel es de madera este tubo roscado tiene un tope en su parte posterior sujeto con tornillos, b) si el panel es de resina, este tubo va embutido en un taco de plástico pegado a la pared.
- Descuelle: Anclaje de metal consistente en dos puntos ligados entre sí por una cadena y fijados al panel y a la estructura por su parte posterior. Se hayan situados en la parte alta de la estructura y es de donde cuelgan las cuerdas que se utilizarán para escalar.

#### 4-4.- CONTROL DE MATERIAL Y CAMBIO DE VÍAS

La empresa adjudicataria supervisará, planificará y ejecutará el Mantenimiento Técnico del material deportivo con el fin de que se mantenga en todo momento en condiciones óptimas de utilización. Para ello se tendrán en cuenta los diferentes procedimientos establecidos por el Ayuntamiento, así como sus modificaciones e indicaciones.

Durante el desarrollo de la práctica y actividad deportiva se producirá el desgaste y deterioro usual, es por ello que la entidad adjudicataria informará con una periodicidad mínima trimestral al Ayuntamiento del estado del material y de la necesidad su reposición.

Las tareas de mantenimiento técnico básico del material deportivo se planificarán y se ejecutarán en periodos y franjas compatibles con la práctica y la actividad de escalada.

#### PROCEDIMIENTO CAMBIO DE CUERDAS, ARNESES, CASCOS Y OTROS MATERIALES:

- La empresa adjudicataria generará una tabla Excel o similar en la que recogerá el número de cuerdas, arneses y cascos que hay.
- La tabla contará con una pestaña en la que se indique la fecha de compra, fecha de fabricación señalada por el fabricante, fecha de reposición y retirada.
- Se registrarán en dicha tabla los cambios de cuerdas realizados en las vías. La tabla contará con una pestaña en la que se indique la fecha de modificación del cambio de la cuerda sin eliminar la fecha anterior, de tal manera que se refleje el histórico de los cambios de cuerda en dicha vía.
- La tabla contará con otra pestaña que indique las características de la cuerda nueva: marca, grosor y distancia.
- Las tablas se actualizarán con una periodicidad mínima trimestral o cuando se realicen cambios.
- Dicha tabla se compartirá con el personal técnico deportivo del Ayuntamiento.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

### OTROS MATERIALES:

**Gri-gri, mosquetones, expreses, reuniones...** En todos los inventarios que se completen se asegurará la existencia del mismo número de elementos en buen estado. Cuando se proceda a la retirada de dichos elementos, se informará al personal técnico del Ayuntamiento, se entregará el material retirado presentándolo y se presentarán mínimo dos presupuestos para sustituirlo por el nuevo material.

**Presas y volúmenes:** orientativamente se reemplazarán al menos un **8 % anual** de las presas y volúmenes que existen. No obstante, el personal técnico del Ayuntamiento será quien acepte cada cambio de vía.

### PROCEDIMIENTO CAMBIO DE VÍAS:

Se realizarán **tres CAMBIOS DE VÍAS** por temporada.

La empresa adjudicataria planificará y llevará a cabo los cambios de vías en su plan de mantenimiento.

El cambio de vía incluirá el desmontaje, limpieza, reparación, sustitución en caso de necesidad, diseño de nueva vía y montaje de presas.

- **Requerimientos mínimos para los cambios de vías:**

- Periodicidad: tres por temporada.
- La cantidad de horas de mantenimiento estarán consensuadas con el área de deportes del Ayuntamiento.
- Opción de utilizar la plataforma elevadora del Ayuntamiento siempre y cuando posean la titulación requerida para utilizarla, según la legislación vigente.
- La empresa adjudicataria generará una tabla Excel en la que se haga una previsión anual de los CAMBIOS DE VÍAS. La tabla contará con una pestaña en la que se indique la fecha de modificación del cambio de la vía sin eliminar la fecha anterior, de tal manera que se refleje el histórico de los cambios realizados.

### AUTOBELAY

La empresa adjudicataria será responsable de gestionar la inspección y revisión anual obligatoria del dispositivo Auto Belay, de conformidad con las especificaciones del fabricante y la normativa vigente aplicable.

A tal efecto, deberá realizar las siguientes actuaciones:

- Desmontar el dispositivo Auto Belay de la instalación, siguiendo las instrucciones técnicas del fabricante y garantizando en todo momento la seguridad de la operación.





FIRMADO POR

La Secretaria de Zizur Mayor / Zizur Nagusia  
MARÍA CRISTINA FABO LEGARDA  
11/06/2026



Parque Erreniega Parkea, s/n  
31180 ZIZUR MAYOR-ZIZUR NAGUSIA  
NAFARROA-NAVARRA  
CIF / IFK: P3190700-I  
Tel: 948181900  
[www.zizurmayor.es](http://www.zizurmayor.es)

- Embalar correctamente el equipo utilizando, preferentemente, su embalaje original y los elementos de protección necesarios para evitar daños durante el transporte.
- Gestionar el envío del dispositivo a la empresa o servicio técnico autorizado por el fabricante para la realización de la inspección, revisión y mantenimiento anual correspondiente.
- Una vez finalizada la revisión, recibir el equipo y proceder a su reinstalación en la instalación deportiva, verificando su correcto funcionamiento antes de su puesta en servicio.
- Recabar el correspondiente certificado o informe de inspección y mantenimiento emitido por la entidad autorizada y remitir una copia del mismo al Ayuntamiento en el plazo máximo de diez días hábiles desde su recepción.

Serán por cuenta del Ayuntamiento los gastos asociados al transporte y a la certificación del dispositivo, correspondiendo a la empresa adjudicataria la realización del resto de trabajos y obligaciones indicados anteriormente.

